CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/19 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE CAFE" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID N° 366.717.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne el Comité de Evaluación en la Unidad Operativa de Contratación de la Vicepresidencia de la República, ubicada en O'Leary N° 222 casi Pte. Franco, 6to piso, a fin de efectuar la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/19 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL. ID N° 366.717.**

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Así también, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: **CAFÉ FICHA S.R.L., CAFEPAR S.A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L., NESTLE PARAGUAY S.A. Y DA VINCI S.A.**

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:10 hs. del día miércoles 24 de junio de 2019; y presentó su oferta en tiempo y forma la firma:

1. **DA VINCI S.A. con RUC Nº 80025715-4.**

1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha miércoles 24 de junio de 2019 siendo las 10:10 se procedió a la apertura de la oferta, la cual consta en el siguiente cuadro:

NRO.	OFERENTE	Monto total de la oferta (Gs. IVA INCLUIDO)
1	DA VINCI S.A.	7.782

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativo de los documentos sustanciales presentados por el oferente, se dejó constancia que:

La firma **DA VINCI S.A.** presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, Documento de Identidad, la Constitución o Estatuto Social y el Acta de Asamblea.

2. PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Carta de Invitación, se procedió a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de

FRANCISCO A. MARTINEZ B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN
VICEPRESIDENCIA DE LA

carácter sustancial y formal solicitada en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	DA VINCI S.A.
Formulario de Oferta* *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede verificar que el oferente **DA VINCI S.A., CUMPLE** con la presentación de documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en las Bases y Condiciones.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación en el (SICP) los datos de los oferentes en concurso, confirmando que ninguna de las firmas posee prohibiciones para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley Nº 2051/03; por lo que se resuelve **ACEPTAR** la oferta presentada por **DA VINCI S.A.**

3.- ANÁLISIS DE PRECIOS:

En primer lugar, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente en concurso, resultando que no presenta errores aritméticos.

Seguidamente se detallan los precios ofertados por la firma oferente, plasmado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Café negro en vasito de 70 cc como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	930	930
2	Café con leche en vasito de 180 cc como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	2961	2961
3	Cocido negro en vasitos de 70 c.c. como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	930	930
4	Cocido con leche en vasito de 180 cc como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	2961	2961

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por Decreto Nº 3.719) que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*" se seleccionó al oferente DA VINCI S.A. por presentar el precio más bajo.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS.

Seguidamente se detallan los precios ofertados por la firma oferente según el detalle expresado en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA".** Observando que **EXISTEN** diferencias entre el precio ofertado en valores por encima del 20% del precio referencial; por lo que este Comité Evaluador solicitó por nota, la correspondiente justificación de la composición de los ítems 2 y 4 de la oferta del oferente.

En ese sentido, se remitió al oferente una nota por medio de la cual se solicitó el desglose de sus precios, la cual fue respondida en tiempo y forma. Una vez analizada la respuesta por parte del comité evaluador, el mismo acepto los precios ofertados y se continua con la evaluación de los demás puntos de la oferta.

4. ANÁLISIS EN DETALLE.

Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del inc. a del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (modificado por Decreto N° 3.719/15) que indica "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, …*"; por el total:

Se seleccionó al oferente **DA VINCI S.A.,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial.

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**DA VINCI S.A.**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Otros documentos.	**DA VINCI S.A.**

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

Declaración jurada de que el oferente cuenta con los equipos y el personal suficiente para dar respuesta al servicio solicitado y dar respuesta inmediata a las solicitudes de reposición de los productos	**CUMPLE**
Catálogo de la máquina expendedora de café	**CUMPLE**
Facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas (será considerado 1 un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente) la suma de cada año mencionados deberá ser equivalente al 50% del monto total de su oferta	**CUMPLE**

Capacidad Legal:

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis".*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el primer análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual, se verificó el cumplimiento de la documentación básica de Carácter Sustancial.

Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma en concurso, se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se verificó por los medios disponibles que los representantes del oferente (que se listan en el cuadro de abajo), no cuenten con las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
MIGUEL ANGEL RAMIREZ VILLAREJO	808.520	PRESIDENTE	NO POSEE REGISTROS
OLGA RENEE CATALINA VILLAREJO CODAS	218.839	DIRECTORA	NO POSEE REGISTROS

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos legales presentados con la oferta, se puede comprobar que el oferente **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones legales solicitadas.

Así también se verifico que el oferente no se encuentre con sanciones por parte de la DNCP y efectivamente el mismo no figura en el registro de inhabilitados por lo que se encuentra habilitado para presentar ofertas, por lo que se continua con la verificación de los demás requisitos.

Capacidad financiera: No aplica.

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

Capacidad técnica: Del análisis de la documentación remitida, se desprende que el oferente cumple a cabalidad con la capacidad técnica solicitada.

Experiencia:

A fin de verificar que el oferente cumpla con la experiencia se procedió a analizar los documentos remitidos, de los cuales se desprende que el oferente **DA VINCI S.A., CUMPLE** con los requisitos de experiencia solicitados.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Asimismo, se realizó la verificación de las especificaciones técnicas remitidas por **DA VINCI S.A.** y se determinó que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación, por lo que se resuelve **ACEPTAR** la oferta del mismo.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 280 "Otros servicios en general" del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 asignado a esta Institución, con CDP N° 30/19 de fecha 10 de junio de 2019.

Al ser un llamado plurianual, el rubro correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a dicho periodo.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" y el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL"***, se eleva a consideración del Señor Director General de Administración y Finanzas, recomendando salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/19 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL. ID N° 366.717,** recaiga en la empresa **DA VINCI S.A.** con **RUC Nº 80025715-4,** por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido, considerando que la oferta, se ajusta sustancialmente a lo establecido en las Bases y Condiciones y poseen la capacidad técnica, económica y legal para ejecutar el contrato, detalladas en el **Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación"**.

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

Se da por concluida la evaluación a los 09 (nueve) días del mes de agosto de 2019 firman los miembros del comité evaluador en prueba de conformidad el presente documento, en 2 (dos) copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA